



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 13 de enero de 2015

NÚM. 3

### S U M A R I O

#### SERIE B:

##### **Proposiciones de Ley Foral:**

—Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascoence. Enmiendas presentadas (Pág. 2).

#### SERIE F:

##### **Preguntas:**

- Pregunta sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional de la LOMCE para que las víctimas de ETA relaten su historia en los centros escolares de Secundaria y Bachillerato de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Amaya Zarranz Errea (Pág. 5).
- Pregunta sobre la devolución a los funcionarios del 25% de la paga extraordinaria suprimida en 2012, formulada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz (Pág. 6).
- Pregunta sobre la devolución de la paga extra suprimida en el año 2012, formulada por el Ilmo. Sr. D. Santos Cerdán León (Pág. 6).
- Pregunta sobre el personal de los laboratorios de Estella y Tudela una vez realizado el traslado a Pamplona, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Asun Fernández de Garaialde y Lazkano (Pág. 7).
- Pregunta sobre las instrucciones del Gobierno de Navarra para impedir el desarrollo de una protesta pacífica y realizar un encierro por parte de enfermos de hepatitis C, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 8).
- Pregunta sobre cómo y cuándo procederá el Gobierno a hacer efectivo lo prescrito en la Ley Foral 17/2012 en relación con los centros que imparten educación segregada, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marisa de Simón Caballero (Pág. 8).

#### SERIE G:

##### **Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Retribuciones del Presidente del Parlamento de Navarra durante el año 2015 (Pág. 10).
- Retribuciones de los Parlamentarios Forales durante el año 2015 (Pág. 10).
- Retribuciones del personal eventual del Parlamento de Navarra para el año 2015 (Pág. 11).
- Retribuciones por asistencias de los Parlamentarios Forales para el año 2015 (Pág. 11).
- Asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios para el año 2015 (Pág. 12).

---

**Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence**

### *ENMIENDAS PRESENTADAS*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas a la proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara número 116 de 30 de octubre de 2014.

Pamplona, 8 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

#### **ENMIENDA NÚM. 1**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO**

Enmienda de supresión del artículo único.

#### **ENMIENDA NÚM. 2**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**POPULAR DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**

Enmienda de modificación del punto 2 (artículo 26) del artículo único de la proposición de Ley Foral de modificación parcial de la ley foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence:

«2. El artículo 26 queda redactado como sigue:

“Artículo 26.

La enseñanza del vascuence será apoyada y, en su caso, financiada total o parcialmente por los poderes públicos con criterios de promoción y fomento del mismo, de acuerdo con la demanda”».

Motivación: No existe razón alguna para que los derechos de los ciudadanos y ciudadanas al respecto sean distintos en una y otra zona, tenien-

do en cuenta que el régimen de oficialidad lingüística es idéntico en ambas, es decir, el euskera no es oficial en ninguna de ellas.

#### **ENMIENDA NÚM. 3**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**POPULAR DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**

Enmienda de adición de un nuevo punto al artículo único de la proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence:

«3. Artículo 25.

La enseñanza del vascuence será apoyada y, en su caso, financiada total o parcialmente por los poderes públicos con criterios de promoción y fomento del mismo, de acuerdo con la demanda”».

Motivación: No existe razón alguna para que los derechos de los ciudadanos y ciudadanas al respecto sean distintos en una y otra zona, teniendo en cuenta que el régimen de oficialidad lingüística es idéntico en ambas.

#### **ENMIENDA NÚM. 5**

FORMULADA POR LOS  
PARLAMENTARIOS FORALES ILMOS. SRES.  
**D. MANU AYERDI OLAIZOLA Y  
D. PATXI LEUZA GARCÍA**

Enmienda de adición de una nueva disposición adicional del siguiente tenor literal:

“La Administración Foral tendrá en cuenta la labor que realizan los centros del modelo D de economía social en la zona no vascófona. Con este fin establecerá un sistema de subvenciones para financiar los gastos de transporte y comedor del alumnado que se desplace desde otras locali-

dades a estos centros en los mismos términos establecidos para los centros públicos comarcales.

Los centros pondrán a disposición de la Administración educativa los distintos documentos de control, planes de viabilidad y otros que esta considere oportunos.

Las ikastolas citadas se comprometen a seguir impulsando actividades culturales en sus comarcas de actuación”.

Motivación: Dadas las peculiares características de las ikastolas de la zona no vascofona, las cuales cumplen los requisitos establecidos por la normativa para ser centros concertados, dado que la normativa vigente artículo 122 de la LOMCE (y de la LOE), atribuye a las administraciones la posibilidad de asignar mayores dotaciones o recursos a determinados centros privados concertados, en atención a las condiciones de especial necesidad de la población que escolarizan, y teniendo en cuenta que las ikastolas de la zona no vascofona reciben alumnado de más de 55 localidades, dando a estos centros un carácter similar al de los centros públicos comarcales, se presenta la actual enmienda al objeto de buscar una solución para estos centros en base a los siguientes argumentos:

#### 1.- Antecedentes

Las ikastolas son cooperativas de enseñanza que iniciaron su andadura en la zona que la Ley Foral 18/1986 denomina como no vascofona antes incluso de la promulgación de la citada ley.

Estas son las fechas de apertura de las 6 ikastolas de esta zona:

Tafalla: Garcés de los Fayos en 1970

Sangüesa: Rincón del Carmen en 1978

Viana: Erentzun en 1978

Lumbier: Arangoiti en 1980

Fontellas: Argia en 1984

Lodosa: Ibaialde en 2000 (de la fusión de las ikastolas de Sartaguda –1985– y Lodosa –1990–).

Estos centros han realizado una labor pública y social allí donde la red educativa de la Administración no llegaba, formando durante estos años a miles de alumnos. Actualmente son 1077 alumnos navarros las que se están formando.

Sin embargo, su situación legal no fue regularizada totalmente hasta septiembre del 2006, cuando ingresaron en el registro de centros del Departamento de Educación, logrando la autorización

de apertura y funcionamiento. Solo Tafalla y Sangüesa lo habían sido previamente.

#### 2.- La cuestión económica

Estas ikastolas han contado con distintas modalidades de financiación para su gasto corriente, pero siempre dentro de un marco de precariedad económica:

1) INVERSIONES: La financiación ha sido a cargo de las familias y de la solidaridad del resto de ikastolas, celebrando 13 Nafarroa Oinez en dicha zona, además de la financiación bancaria, pendiente todavía de pago.

2) GASTO ORDINARIO: Al no estar totalmente concertadas, nuevamente las familias se tienen que hacer cargo y asumir parte de los gastos acometidos y no cubiertos vía concierto.

Los datos económico-financieros son los siguientes: Inversiones realizadas= 18 M. Préstamos en vigor= 6 M.

Las ikastolas de la denominada zona no vascofona contaron hasta el curso escolar 2005/2006 con una partida en los presupuestos de Navarra bajo el título Subvención especial para las ikastolas de la zona no vascofona. A pesar de su situación de alegalidad, el Parlamento de Navarra dotaba cada año dicha partida que tenía como principal característica subvencionar las aulas en funcionamiento.

Para ser legalizados los centros tuvieron que adecuarse a la ley realizando un gran esfuerzo económico para su consecución. Durante los ejercicios del 2006 al 2010, y en base a la Ley Foral 7/2007 de 23 de marzo, se estableció un periodo de subvenciones para estos centros con las que la Administración se hacía cargo de los gastos que superaban el concierto mediante la presentación de las facturas justificativas de los mismos. En la práctica esta subvención llegó tan solo hasta el curso escolar 2008/2009.

Uno de los mayores costes para las familias es el transporte, porque estas 6 ikastolas son comarcales y prestan servicio a más de 55 pueblos.

Con el objetivo de no aumentar el gasto general de transporte, las ikastolas podrían utilizar el mismo de la red pública.

El carácter de centros comarcales, mencionado anteriormente obliga también a las ikastolas a ofertar y pagar en su totalidad, el servicio de comedor.

En resumen, se trataría de equiparar los gastos reseñados anteriormente a los de los centros

públicos evitando nuevas inversiones a la Administración en la zona de influencia de estas 6 ikastolas.

El mapa de las ikastolas de esta zona será estudiado en todo momento con el Departamento de Educación con criterios de racionalidad.

3.- La cuestión social. Las cooperativas de esta zona merecen el reconocimiento de la Administración por su trabajo de tantos años en la formación de alumnos/as y en la realización de múltiples actividades culturales en sus pueblos y ciudades.

El Nafarroa Oinez, que se ha organizado en 13 ocasiones en esta zona, ha sido otra herramienta para mostrar la existencia de una comunidad tan diversa como rica culturalmente y fuente principal de financiación de las inversiones.

Nafarroako Ikastolen Elkartea siempre ha sido partidaria de la superación de la zonificación, no solamente en lo referente a la Educación, sino también a lo concerniente a otros aspectos que también afectan a los ciudadanos como las relaciones con su Administración, o el paisaje lingüístico, entre otros.

La red de ikastolas de Navarra en la Zona no Vascofona lleva decenios atendiendo el derecho individual a la educación (en nuestro caso en euskera) utilizando el cooperativismo como fórmula de gestión e implicando a cientos de familias que constituyen redes sociales y culturales dinámicas e interactivas en las 55 poblaciones de la Zona Media y Ribera de Navarra con vecinos en alguna de estas ikastolas. La aportación a la normalización, a la enseñanza y a la vida municipal es, hoy por hoy, un hecho objetivo y constatable.

Este modelo participativo y enraizado en las familias y los municipios, sus equipamientos acordes con la normativa vigente y la experiencia docente de sus profesionales son recursos idóneos de funcionamiento activo, sostenible y de calidad contrastada, que han de contemplarse con el respeto y el enfoque proactivo que merecen tanto su labor continuada como su experiencia laboral y que se resumen en el grado de formación real de

su alumnado, esto es, sencillamente, el futuro personal y colectivo de Navarra.

#### **ENMIENDA NÚM. 6**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**SOCIALISTAS DE NAVARRA**

Enmienda de adición de una nueva disposición final:

“Se fijará mediante desarrollo reglamentario la ratio mínima de alumnos/as para la apertura de una nueva unidad escolar para cualquiera de los modelos de enseñanza”.

Justificación: La regulación y planificación educativas deben realizarse con criterios técnicos.

#### **ENMIENDA NÚM. 7**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO**

Enmienda de supresión de la disposición final.

#### **ENMIENDA NÚM. 8**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO**

Enmienda de supresión del título.

#### **ENMIENDA NÚM. 9**

FORMULADA POR EL  
GRUPO PARLAMENTARIO  
**UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO**

Enmienda de supresión de la exposición de motivos.

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional de la LOMCE para que las víctimas de ETA relaten su historia en los centros escolares de Secundaria y Bachillerato de Navarra**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AMAYA ZARRANZ ERREA*

En sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional de la LOMCE para que las víctimas de ETA relaten su historia en los centros escolares de Secundaria y Bachillerato de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Dña. Amaya Zarranz Errea, Parlamentaria Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente

pregunta oral de máxima actualidad para su respuesta en el próximo Pleno del 15 de enero de 2015, dirigida al Consejero de Educación del Gobierno de Navarra.

El Gobierno de España ha aprobado y publicado en el Boletín Oficial del Estado del 2 de enero de 2015 el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, que establece una disposición adicional en la LOMCE de Acciones informativas y de sensibilización que dice lo siguiente: "1. Los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y del Interior, en colaboración con las Administraciones educativas y con la Fundación Víctimas del Terrorismo, promoverán la divulgación entre el alumnado del testimonio de las víctimas y de su relato de los hechos"

¿Cómo tiene previsto el Gobierno de Navarra cumplir lo dispuesto en la disposición adicional de la LOMCE para que las víctimas de ETA relaten su historia en los centros escolares de Secundaria y Bachillerato de Navarra?

Pamplona, 7 de enero 2015

La Parlamentaria Foral: Amaya Zarranz Errea

## **Pregunta sobre la devolución a los funcionarios del 25% de la paga extraordinaria suprimida en 2012**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ELOY VILLANUEVA CRUZ*

En sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la devolución a los funcionarios del 25% de la paga extraordinaria suprimida en 2012, formulada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. Eloy Villanueva Cruz, Parlamentario Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, presenta la siguiente pregunta oral

para su formulación en Pleno dirigida al Consejo de Presidencia, Justicia e Interior.

El Gobierno de España anunció el pasado mes de septiembre que a principios de 2015 devolvería a los funcionarios el 25% de la paga extraordinaria suprimida en 2012. El 2 de enero de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado una resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y de Administraciones Públicas en la que se dictan las instrucciones oportunas para que los funcionarios del Estado recuperen en su nómina de este mes el 25% de la paga extraordinaria de 2012. El Gobierno de Navarra ha anunciado en distintas ocasiones que si el Ejecutivo central procedía a devolver la paga extraordinaria también se haría en la Comunidad Foral. Por ello se formula la siguiente pregunta:

¿Cómo y cuándo tiene prevista el Gobierno de Navarra la devolución a los funcionarios del 25% de la paga extraordinaria suprimida en 2012?

Pamplona, 8 de enero de 2015

El Parlamentario Foral: Eloy Villanueva Cruz

## **Pregunta sobre la devolución de la paga extra suprimida en el año 2012**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. SANTOS CERDÁN LEÓN*

En sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre la devolución de la paga extra suprimida en el año 2012, formulada por el Ilmo. Sr. D. Santos Cerdán León.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Santos Cerdán, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para que sea respondida en el Pleno del día 15 de enero por la Presidenta del Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos

Diversos portavoces autorizados de su Gobierno han destacado la senda de recuperación económica en la que según ellos/as nos encontramos.

El 12 de diciembre de 2012 en sesión de gobierno, el Ejecutivo consideró necesario acordar la aplicación del Real Decreto-ley 20/2012 en el ámbito de la Administración Foral, de obligado

cumplimiento para todas las administraciones públicas y el sector público en todo el territorio nacional.

Ante esta situación presentó un proyecto de ley al objeto de adelantar las pagas extras entre 2013 y 2015, lo que no evita el que se suprimiese y se perdiese temporalmente esa paga extra.

Por ello desde este grupo parlamentario deseamos formular las siguientes preguntas:

- ¿Baraja su Gobierno la posibilidad de que en este mismo año se pueda proceder a la devolución de la paga extra suprimida en el año 2012?

- ¿Barajan como posibilidad siquiera, en caso de dificultades económicas, el hacerla de forma escalonada, el 50% este año y el otro 50% el siguiente año?

- En caso de no contemplar ninguno de los dos escenarios, ¿cuándo cree que su Gobierno va a estar en disposición de devolver la citada paga extra?

Pamplona a 8 de enero de 2015

El Parlamentario Foral: Santos Cerdán León

## **Pregunta sobre el personal de los laboratorios de Estella y Tudela una vez realizado el traslado a Pamplona**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª ASUN FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO*

En sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre el personal de los laboratorios de Estella y Tudela una vez realizado el traslado a Pamplona, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde y Lazkano.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Asun Fernández de Garaialde y Lazkano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario

Aralar-Nafarroa Bai, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para el Pleno del día 15 de enero y que sea respondida por la Consejera de Salud, Sra. Vera.

Según nos comunicaron trabajadoras de los Laboratorios de Estella y Tudela, los laboratorios se trasladarán al unificado de Pamplona a finales de febrero y mediados de marzo respectivamente.

Ante esta situación y la falta de información al respecto, se formula la siguiente pregunta:

¿Qué va a ocurrir con el personal fijo de ambos laboratorios y cuántos contratos temporales no se van a renovar una vez realizado dicho traslado?

Pamplona, 9 de enero de 2015

La Parlamentaria Foral: Asun Fernández de Garaialde

## **Pregunta sobre las instrucciones del Gobierno de Navarra para impedir el desarrollo de una protesta pacífica y realizar un encierro por parte de enfermos de hepatitis C**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO*

En sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre las instrucciones del Gobierno de Navarra para impedir el desarrollo de una protesta pacífica y realizar un encierro por parte de enfermos de hepatitis C, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para su contestación en el pleno del 15 de enero por parte del Gobierno.

- ¿Qué instrucciones dio el Gobierno de Navarra para impedir a enfermos de hepatitis C desarrollar una protesta pacífica y realizar un encierro, tal como se ha podido hacer en otras comunidades?

Pamplona-Iruña, 12 de enero de 2015

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

## **Pregunta sobre cómo y cuándo procederá el Gobierno a hacer efectivo lo prescrito en la Ley Foral 17/2012 en relación con los centros que imparten educación segregada**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARISA DE SIMÓN CABALLERO*

En sesión celebrada el día 12 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta de máxima actualidad sobre cómo y cuándo procederá el Gobierno a hacer efectivo lo prescrito en la Ley Foral 17/2012 en relación con los centros que imparten educación segregada, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marisa de Simón Caballero.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en la próxima sesión plenaria.

Pamplona, 12 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Marisa de Simón Caballero, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta oral de máxima actualidad para ser contestada por el Gobierno de Navarra en el próximo Pleno del día 15 de enero de 2015.

El Parlamento de Navarra se ha pronunciado, en varias ocasiones, en esta legislatura en contra de la concertación de enseñanzas que segregan al alumnado por razón de sexo.

En concreto, la Ley Foral 17/2012, de 19 de octubre, establece que no podrán ser objeto de concierto los centros que únicamente admitan alumnado de un solo sexo, o que impartan enseñanzas en grupos separados por razón de sexo; y establece un periodo transitorio para que el alum-



nado pueda terminar la etapa educativa en el que estaba escolarizado en el momento de la entrada en vigor de esta ley.

El Departamento de Educación decidió, haciendo una interpretación interesada de esta ley, que se mantendrían los conciertos suscritos con anterioridad a la publicación de la misma de manera que mantendrían los conciertos hasta final del curso 2013-2014 para Educación Infantil y Bachillerato; y final de 2014-2015 para Educación Primaria, Educación Especial, Secundaria Obliga-

toria y Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior.

En caso de que los centros que imparten educación segregada no se hayan ajustado o no se ajusten a la Ley Foral 17/2012 adecuando su oferta educativa a los requisitos de la educación mixta, ¿cómo y cuándo procederá el Gobierno para hacer efectivo lo prescrito en esta ley foral?

Pamplona, 12 de enero de 2015

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Retribuciones del Presidente del Parlamento de Navarra durante el año 2015**

En sesión celebrada el día 7 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, de fecha 30 de diciembre de 2014, relativo a las retribuciones del Excmo. Sr. Presidente, en el que se propone su congelación sin perjuicio de los criterios establecidos en el Acuerdo de la Mesa de 30 de diciembre de 2003, en cuya virtud el Presidente del Parlamento de Navarra percibirá, con cargo al Presupuesto de la Cámara, una retribución fija anual equivalente al noventa y siete con cinco por ciento de la asignación bruta que cada año se fije para el Presidente del Gobierno de Navarra en los

Presupuestos Generales de Navarra; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2015, las retribuciones del Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Navarra no experimentarán incremento alguno.

**2.º** Fijar la retribución bruta del Excmo. Sr. Presidente, para el año 2015, en 67.620,70 euros.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial y en la web oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

## **Retribuciones de los Parlamentarios Forales durante el año 2015**

En sesión celebrada el día 7 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, de fecha 30 de diciembre de 2014, en relación con las retribuciones de los Parlamentarios Forales y, de conformidad con lo dispuesto en las Normas sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales y en los artículos 15, 17 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2015, las retribuciones de los Parlamentarios Forales no experimentarán incremento alguno.

**2.º** Fijar la retribución bruta de los Parlamentarios Forales miembros de la Mesa y Junta de Por-

tavoces con régimen de dedicación absoluta, para el año 2015, en 55.601,14 euros.

**3.º** Fijar la retribución bruta de los demás Parlamentarios Forales con régimen de dedicación absoluta, para el año 2015, en 49.422,10 euros.

**4.º** Fijar la retribución bruta de los Parlamentarios Forales miembros de la Mesa y Junta de Portavoces sin régimen de dedicación absoluta, para el año 2015, en 41.700,82 euros.

**5.º** Fijar la retribución bruta de los demás Parlamentarios Forales sin régimen de dedicación absoluta, para el año 2015, en 37.066,54 euros.

**6.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 7 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

## Retribuciones del personal eventual del Parlamento de Navarra para el año 2015

En sesión celebrada el día 7 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo: Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, de fecha 30 de diciembre de 2014, en relación con las retribuciones del Personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2015, las retribuciones del Personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra, no experimentarán incremento alguno.

**2.º** Fijar las retribuciones brutas, para el año 2015, del personal eventual que a continuación se relaciona:

– Jefe de Gabinete de Presidencia: 50.633,38 euros.

– Secretaria de la Presidencia: 34.342,42 euros.

– Secretaria de los miembros de la Mesa: 27.616,26 euros.

– Asistentes de los Grupos Parlamentarios: 27.616,26 euros.

**3.º** Aplicar a los asistentes de los Grupos Parlamentarios y a la Secretaria de los miembros de la Mesa los criterios sobre reconocimiento de servicios aprobados mediante Acuerdo de la Mesa, de fecha 21 de enero de 2013.

**4.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 7 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

## Retribuciones por asistencias de los Parlamentarios Forales para el año 2015

En sesión celebrada el día 7 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, de fecha 30 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2015, las retribuciones por asistencias de los Parlamentarios Forales y la cuantías por indemnización para viajes oficiales no experimentarán incremento alguno.

**2.º** Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2015, las retribuciones por asistencias de los Parlamentarios Forales, en las modalidades y cuantías siguientes:

– Dietas de 136,16 euros por asistencia a los actos parlamentarios a que sean convocados los Parlamentarios Forales con residencia en Pamplona y localidades que disten hasta 25 km de Pamplona.

– Dietas de 161,00 euros por asistencia a los actos parlamentarios a que sean convocados los Parlamentarios Forales con residencia en localidades que disten más de 25 km de Pamplona.

– Kilometraje: 0,31 euros por kilómetro.

**3.º** Fijar, con efectos de 1 de enero de 2015, las cuantías de las indemnizaciones para viajes oficiales: fuera de Navarra en 111,00 euros/día y al extranjero en 175,24 euros/día.

**4.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 7 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

## Asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios para el año 2015

En sesión celebrada el día 7 de enero de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, de fecha 30 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** Determinar que, con efectos de 1 de enero de 2015, las subvenciones de los Grupos Parlamentarios no experimentarán incremento alguno.

**2.º** Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2015, las asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios, en las cuantías siguientes:

a. Subvención fija: 8.091,00 euros/mes/Grupo Parlamentario.

b. Subvención variable: Resultado de la suma que corresponda por los siguientes conceptos:

– Gastos de funcionamiento: 1.462,00 euros/mes/Parlamentario.

– Gastos de organización: 1.117,00 euros/mes/Parlamentario.

– Gastos de personal y actividad: 4.172,00 euros/mes/por cada cinco Parlamentarios del Grupo o fracción.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web oficial.

Pamplona, 7 de enero de 2015

El Presidente: Alberto Catalán Higuera